

MENDOZA, **19 FEB 2021**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-CUY: 0088/2021, en las que Secretaría Administrativa Económica Financiera solicita otorgar un Adicional por Carácter Crítico de la Función para la señora Marcela Adriana QUERCETTI; y:

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se debe a que la citada agente debió realizar actividades de apoyo durante el mes de Diciembre del 2020, colaborando excepcionalmente con la Secretaría Administrativa Económica Financiera, en particular en actividades vinculadas al Proyecto de fortalecimiento de la capacidad de gestión administrativa y de servicios de apoyo.

Lo establecido en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS; y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

En uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un “Adicional por Carácter Crítico de la Función”, a la señora Marcela Adriana QUERCETTI, (Legajo 20.408), con el período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo: Categoría 1 – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

Objeto: Actividades de apoyo realizadas en diciembre del 2020 vinculadas al Proyecto de fortalecimiento de la capacidad de gestión administrativa y de servicios de apoyo

Periodo: Desde el 01 al 28 de Febrero del 2021

Monto: PESOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS con 21/100 (\$ 11.196,21)

ARTÍCULO 2°. El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

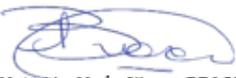
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande ésta solicitud deberá financiarse con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I – Gasto en Personal – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°. El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 004/2021



Mgtr. Lic. María Silvana BRACELI
Secretaría Administrativa Económica Financiera
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel Santiago FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo